

Tercero. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 21 de diciembre de 1998

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

**CUADRO DE AMORTIZACION DE PRESTAMO HIPOTECARIO
REGIMEN ESPECIAL EN ALQUILER (R.D. 2190/1995)**

Expte.: 14.1.0023/97.
Promoción: 27 VPO REPPA.
Municipio: Villanueva de Córdoba.
Promotor: Ayuntamiento.

AÑOS	CARENCIA	CAPITAL	INTERESES	ANUALIDAD
1998	262.168			262.168
1999	2.425.051			2.425.051
2000	2.232.521	575.707	2.795.044	5.603.272
2001		1.258.723	5.533.339	6.792.062
2002		1.450.303	5.443.639	6.893.942
2003		1.654.343	5.343.009	6.997.352
2004		1.871.559	5.230.753	7.102.312
2005		2.102.712	5.106.134	7.208.846
2006		2.348.603	4.968.376	7.316.979
2007		2.610.079	4.816.655	7.426.734
2008		2.888.034	4.650.101	7.538.135
2009		3.183.412	4.467.795	7.651.207
2010		3.497.210	4.268.765	7.765.975
2011		3.830.480	4.051.985	7.882.465
2012		4.184.334	3.816.368	8.000.702
2013		4.559.946	3.560.766	8.120.712
2014		4.958.556	3.283.967	8.242.523
2015		5.381.471	2.984.690	8.366.161
2016		5.830.074	2.661.580	8.491.654
2017		6.305.823	2.313.205	8.619.028
2018		6.810.259	1.938.055	8.748.314
2019		7.345.008	1.534.530	8.879.538
2020		7.911.787	1.100.944	9.012.731
2021		8.512.410	635.512	9.147.922
2022		9.148.790	136.351	9.285.141
2023		9.822.948	-398.530	9.424.418
2024		10.537.018	-971.233	9.565.785
2025		5.528.358	-709.861	4.818.497
TOTAL	4.919.740	124.107.947	78.561.939	207.589.626

ORDEN de 21 de diciembre de 1998, por la que se hace pública una subvención a favor del Promotor Público Instituto Municipal de la Vivienda del Ayuntamiento de Málaga, para la construcción de viviendas que se citan, en Plan Parcial de Ordenación del Sector Urbanizable Programado PT-3 Cortijo Cabello en el municipio de Málaga.

Ilmos. Sres.: Por don Francisco de la Torre Prados, en representación de la Sociedad Municipal Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, se solicita, al amparo del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, la subvención a fondo perdido establecida en su Título I, Capítulo II, consistente en el principal más intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado, correspondiente a la promoción de 61 Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler en Plan Parcial de Ordenación del Sector Urbanizable Programado PT-3 «Cortijo Cabello» en Málaga.

Con fecha 5 de diciembre de 1997, el expediente 29.2.0091/97 correspondiente a dicha actuación protegible,

obtuvo de la Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Calificación Provisional en el Régimen Especial contemplado en el Real Decreto 2190/1995, de 28 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en alquiler.

Por parte de la entidad Promotora Pública ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 43.1 del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 48 de la Orden de 2 de agosto de 1996.

De conformidad con el artículo 40 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar a fondo perdido la actuación protegible en los términos establecidos en dicho artículo.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a la Sociedad Municipal «Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga», una subvención a fondo perdido equivalente al importe que resulta de la amortización del principal más intereses incluidos los de carencia del préstamo cualificado con el que se financia la promoción de 61 Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en alquiler en Plan Parcial de Ordenación del Sector Urbanizable Programado PT-3 «Cortijo Cabello» en Málaga, y que asciende a un total de seiscientos trece millones seiscientas veinticuatro mil ciento setenta y tres pesetas (613.624.173 ptas.) según se detalla en cuadro adjunto (cuadro de cálculo de anualidades).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de cálculo de anualidades, siendo necesario acreditar previo abono de la segunda y posteriores cantidades, que los importes percibidos con anterioridad han sido aplicados en su totalidad a la amortización del crédito. La acreditación correspondiente se efectuará mediante la aportación de la siguiente documentación:

a) Certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora (Ayuntamiento o Promotor Público).

b) Certificación expedida por el Interventor de la entidad prestamista.

Tercero. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 21 de diciembre de 1998

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

**CUADRO DE AMORTIZACION DE PRESTAMO HIPOTECARIO
REGIMEN ESPECIAL EN ALQUILER (R.D. 2190/1995)**

Expte.: 29.2.0091/97.
Promoción: 61 VPO REPPA.
Municipio: Málaga.
Promotor: Instituto Municipal de la Vivienda.

AÑOS	CARENCIA	CAPITAL	INTERESES	ANUALIDAD
1998	96.694			96.694
1999	3.879.835			3.879.835
2000	11.651.591			11.651.591
2001		3.443.852	16.447.562	19.891.414
2002		3.991.498	16.198.287	20.189.785
2003		4.574.886	15.917.746	20.492.632

AÑOS	CARENCIA	CAPITAL	INTERESES	ANUALIDAD
2004	5.196.081	15.603.941	20.800.022	
2005	5.857.260	15.254.762	21.112.022	
2006	6.560.728	14.867.975	21.428.703	
2007	7.308.913	14.441.219	21.750.132	
2008	8.104.384	13.972.001	22.076.385	
2009	8.949.851	13.457.679	22.407.530	
2010	9.848.177	12.895.467	22.743.644	
2011	10.802.383	12.282.415	23.084.798	
2012	11.815.663	11.615.407	23.431.070	
2013	12.891.386	10.891.151	23.782.537	
2014	14.033.110	10.106.164	24.139.274	
2015	15.244.594	9.256.769	24.501.363	
2016	16.529.806	8.339.078	24.868.884	
2017	17.892.933	7.348.984	25.241.917	
2018	19.338.400	6.282.145	25.620.545	
2019	20.870.877	5.133.977	26.004.854	
2020	22.495.294	3.899.633	26.394.927	
2021	24.216.857	2.573.994	26.790.851	
2022	26.041.063	1.151.650	27.192.713	
2023	27.973.716	-373.111	27.600.605	
2024	30.020.941	-2.006.327	28.014.614	
2025	32.189.207	-3.754.375	28.434.832	
TOTAL	15.628.120	366.191.860	231.804.193	613.624.173

ORDEN de 21 de diciembre de 1998, por la que se hace pública una subvención a favor del Promotor Público Patronato Benéfico de Construcción de Viviendas Ntra. Sra. del Rosario de Rota para la construcción de viviendas que se citan, en las Calles Mavalcán, Zoilo Ruiz-Mateos y Escalonilla en el municipio de Rota (Cádiz).

Ilmos. Sres.:

Por don Felipe Benítez Ruiz-Mateos, en representación de la Sociedad Municipal Patronato Benéfico de Construcción de Viviendas «Ntra. Sra. del Rosario» de Rota, se solicita, al amparo del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, la subvención a fondo perdido establecida en su Título I, Capítulo II, consistente en el principal más intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado, correspondiente a la promoción de 40 Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler en las Calles Mavalcán, Zoilo Ruiz-Mateos y Escalonilla en Rota (Cádiz).

Con fecha 25 de noviembre de 1997, el expediente 11.1.0085/97 correspondiente a dicha actuación protegible, obtuvo de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Calificación Provisional en el Régimen Especial contemplado en el Real Decreto 2190/1995, de 28 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en alquiler.

Por parte de la entidad Promotora Pública ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 43.1 del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 48 de la Orden de 2 de agosto de 1996.

De conformidad con el artículo 40 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar a fondo perdido la actuación protegible en los términos establecidos en dicho artículo.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a la Sociedad Municipal «Patronato Benéfico de Construcción de Viviendas «Ntra. Sra. del Rosario» de Rota» una subvención a fondo perdido equivalente al importe que resulta de la amortización del principal más intereses incluidos los de carencia del préstamo cualificado con el que se financia la promoción de 40 Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler en las Calles Mavalcán, Zoilo Ruiz-Mateos y Escalonilla en Rota (Cádiz), y que asciende

a un total de trescientos nueve millones quinientas treinta y cuatro mil setecientas cuarenta y ocho pesetas (309.534.748 ptas.) según se detalla en cuadro adjunto (cuadro de cálculo de anualidades).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de cálculo de anualidades, siendo necesario acreditar previo abono de la segunda y posteriores cantidades, que los importes percibidos con anterioridad han sido aplicados en su totalidad a la amortización del crédito. La acreditación correspondiente se efectuará mediante la aportación de la siguiente documentación:

- Certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora (Ayuntamiento o Promotor Público).
- Certificación expedida por el Interventor de la entidad prestamista.

Tercero. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 21 de diciembre de 1998

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

CUADRO DE AMORTIZACION DE PRESTAMO HIPOTECARIO
REGIMEN ESPECIAL EN ALQUILER (R.D. 2190/1995)

Expte.: 11.1.0085/97.

Promoción: 40 VPO REPPA.

Municipio: Rota.

Promotor: Patronato.

AÑOS	CARENCIA	CAPITAL	INTERESES	ANUALIDAD
1998	460.339			460.339
1999	5.401.307			5.401.307
2000		1.748.850	8.352.367	10.101.217
2001		2.026.954	8.225.780	10.252.734
2002		2.323.209	8.083.316	10.406.525
2003		2.638.663	7.923.961	10.562.624
2004		2.974.422	7.746.641	10.721.063
2005		3.331.655	7.550.224	10.881.879
2006		3.711.597	7.333.510	11.045.107
2007		4.115.551	7.095.232	11.210.783
2008		4.544.895	6.834.051	11.378.946
2009		5.001.080	6.548.549	11.549.629
2010		5.485.644	6.237.230	11.722.874
2011		6.000.205	5.898.512	11.898.717
2012		6.546.476	5.530.721	12.077.197
2013		7.126.265	5.132.091	12.258.356
2014		7.741.478	4.700.753	12.442.231
2015		8.394.131	4.234.733	12.628.864
2016		9.086.352	3.731.946	12.818.298
2017		9.820.386	3.190.186	13.010.572
2018		10.598.605	2.607.125	13.205.730
2019		11.423.513	1.980.303	13.403.816
2020		12.297.754	1.307.120	13.604.874
2021		13.224.118	584.829	13.808.947
2022		14.205.554	-189.473	14.016.081
2023		15.245.171	-1.018.849	14.226.322
2024		16.346.255	-1.906.539	14.439.716
TOTAL	5.861.646	185.958.783	117.714.319	309.534.748